



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
Provincia de Misiones

"2025 - Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera"

POSADAS,

28 ABR 2025

RESOLUCIÓN N° 1874

VISTO: El Trámite N° 6735/25 por el cual desde la Subsecretaría de Educación Disruptiva Innovación e Investigación de la Provincia de Misiones solicitan el NO CÓMPUTO DE INASISTENCIAS para los Docentes que participen de la Jornadas educativas "Primer Parlamento Provincial Disruptivo Infantojuvenil"; y

CONSIDERANDO:

QUE este proyecto es ideado y gestionado por la Subsecretaría de Educación Disruptiva Innovación e Investigación (SEDI), y tiene como objetivo promover la participación democrática y fomentar la expresión ciudadana tanto de los estudiantes como de los docentes que participantes, brindándoles un espacio disruptivo y colaborativo para debatir, proponer y reflexionar sobre múltiples cuestiones locales desde el rol de "parlamentarios en sesión";

QUE tiene una carga de 40 horas didácticas, con la modalidad presencial y virtual;

QUE se llevará a cabo los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, y Noviembre del 2025;

QUE el Honorable Consejo resolvió acceder a lo requerido;

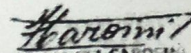
QUE se hace necesario dictar el Instrumento Legal pertinente;

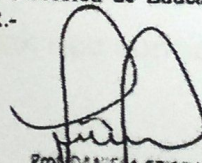
POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el NO CÓMPUTO DE INASISTENCIAS a DOS (02) Docentes por Establecimiento Educativo, de los Niveles Inicial, Primaria y Secundaria, dependientes del Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones, que participen de la Jornadas educativas "Primer Parlamento Provincial Disruptivo Infantojuvenil", a realizarse los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre del 2025, quienes deberán presentar la constancia pertinente en sus respectivas Instituciones, como así también disponer de adelantamientos, recuperación de clases o la implementación de otras alternativas para el servicio.-

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, comunicar: Secretaría General, Dirección de Administración de Personal y Recursos Humanos, Dirección de Educación Técnica, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Inicial, Dirección de Educación Primaria, cumplido. ARCHIVAR.-
EDSS/jp.-


FRANCISCO ANGEL CAROSINI
SECRETARIO GENERAL
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones


Prof. DANIELA CRISTINA LO
DIRECTORA GENERAL
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones